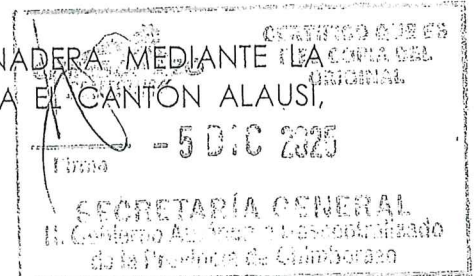




**CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE FOMENTO PRODUCTIVO  
ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

**Proyecto:** MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN GANADERA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE OVINOS DE LA RAZA CORRIEDALE PARA EL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

**Nº. HGADPCH-DGAJ-082-2025**



En la ciudad de Riobamba a los 10 días del mes de noviembre del 2025, comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte, el Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, representado por la Abg. Mónica Carolina Loza Torres Prefecta (S) de la Provincia de Chimborazo, institución a la que en adelante y para efectos del presente convenio se le llamará "**HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL**"; y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, legalmente representado por su Alcalde el Ing. Segundo Remigio Cuzco Roldán, que para efectos de este convenio se denominará "**GOBIERNO MUNICIPAL**".

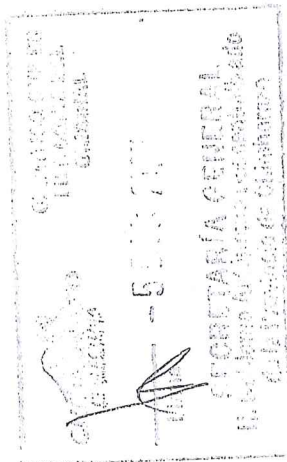
Pág. 1

Las partes libre y voluntariamente, por sus propios derechos y obligaciones y por los que representan, en pleno uso de su capacidad legal para contratar y obligarse, convienen en celebrar el presente instrumento, al tenor de las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:**

- 1.1. Las comunidades a intervenir son Santa Rosa de Chicho, Mapaguña, Busilche, Achupallas, Tixán y Matriz; mismas que se caracterizan por poseer suelos altitudinales e irregulares superiores a los 2.800 msnm con lotes de terrenos aptos para el cultivo de pastizales que serán utilizados en la alimentación animal y con temperaturas por debajo de los 14° C siendo propicia para la explotación ovina en los sectores, ya que brindan los índices necesarios para el buen desarrollo de los semovientes.
- 1.2. Mediante el oficio Nro. GADMCA-AL-2025-001358-OF, de 28 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Remigio Roldán, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, quien indica: "(...) me permito solicitar de manera muy comedida se dé la autorización para la delegación de competencias para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN GANADERA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE OVINOS DE RAZA CORRIEDALE PARA EL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"; proyecto que se ejecutará con el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí"

- 1.3. Mediante certificación presupuestaria N° CERT-2025-0377, de fecha 08 de septiembre del 2025, existe la partida cuya descripción es: "CERTIFICACIÓN PARA SOLICITUD DE COMPETENCIA DE FOMENTO PRODUCTIVO AL HGADPCH DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN GANADERA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE OVINOS DE RAZA CORRIEDALE PARA EL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", - proceso 142611, por un monto total de 74,178.30.
- 1.4. Mediante memorando Nro. HGADPCH-CFP-2025-0232-M se emite Informe Técnico HGADPCH-DPIC-LFOV-2025-002, de fecha 27 de agosto del 2025, elaborado por el Ing. Luis Ortiz- Analista de Fomento Agropecuario 2, revisado por el Ing. Mario Mejía-Coordinador de Fomento Productivo, aprobado por el Mgs. Jorge Chafía-Director General de Producción, Industria y Comercio, en el que indica lo siguiente: "**CONCLUSIONES:** El proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN GANADERA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE OVINOS DE LA RAZA CORRIEDALE PARA EL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", propone mejorar la producción ganadera ovina, de los pequeños y medianos productores en los sitios de intervención de las comunidades SANTA ROSA DE CHICO (ACHUPALLAS), MAPAGUIÑA (ACHUPALLAS), BUSILCHE (TIXÁN), SANTA ROSA DE COCHAPAMBA (TIXÁN), LLACTAPAMBA (TIXÁN), para incrementar los ingresos económicos de los pequeños y medianos ganaderos del Cantón Alausí. El proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN GANADERA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE OVINOS DE LA RAZA CORRIEDALE PARA EL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", dentro de su análisis de los indicadores financieros muestran que el presente proyecto tomando en cuenta los años de duración del mismo se puede visualizar que mediante la inversión: El GAD Municipal del cantón Alausí, promueve que el proyecto sea sostenible en el tiempo y cumpla con el alcance de los objetivos prevé la asistencia técnica y capacitaciones con el personal técnico que junto a la participación de los beneficiarios, garantizará la transferencia de tecnología, de evaluación y seguimiento que avale el cumplimiento de las actividades programadas, una mejora continua a través de la autogestión y gestión en diferentes instituciones públicas o privadas cuyo resultado sea la realización de actividades y procesos que contribuyan al desarrollo sostenible del proyecto. **RECOMENDACIONES:** En función de los méritos documentales y la vialidad Técnica del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN GANADERA MEDIANTE LA DOCTACIÓN DE OVINOS DE LA RAZA CORRIEDALE PARA EL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", se recomienda autorizar la delegación de la competencia de fomento productivo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí; para lo cual se solicita remitir el presente informe a la Dirección General de Asesoría Jurídica y continuar con el debido proceso"





- 1.5. Mediante Memorando Nro. HGADPCH-DGPIC-2025-0793-M de fecha 02 de septiembre del 2025, suscrito por el Mgs. Jorge Luis Chafía Granda-Director General de Producción, Industria y Comercio, en el que indica: "solicito muy comedidamente el Informe Financiero para proceder con el trámite respectivo para el Convenio de Delegación de competencias entre el HGADPCH y GAD Municipal del cantón Alausí, para el proyecto: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN GANADERA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE OVINOS DE LA RAZA CORRIEDALE PARA EL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".
- 1.6. Mediante Memorando Nro. HGADPCH-DGFI-2025-9862-M, de fecha 09 de septiembre del 2025, se emite el Informe Financiero Nro. HGADPCH-COP-2025-105-I, de fecha 08 de septiembre de 2025, desarrollado por Ing. Mauro Patricio Zambrano Cuví, Coordinador de Presupuesto, aprobado por Ing. Humberto Naranjo Guamán, Director General de Gestión Financiera, que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente: "6. **CONCLUSIONES.** La información reportada en el presente informe determina que el presupuesto institucional se visualiza dentro del sistema financiero ESIGEF a nivel de estructuras presupuestarias que reportan el nombre de los proyectos y los ítems presupuestarios que reportan el nombre de los proyectos y los ítems presupuestarios. En este marco, la matriz que antecede NO reporta un proyecto con denominación específica para Convenio de Delegación de competencias entre el HGADPCH Y GAD Municipal de Cantón Alausí, provincia de Chimborazo", por lo que se puede concluir que, a nivel de proyecto, no existe asignación de presupuesto. **RECOMENDACIONES.** Corresponde a la Dirección General de Producción, Industria y Comercio, conjuntamente con la Dirección General de Asesoría Jurídica, determinar la viabilidad del Convenio de Delegación de Competencias entre el HGADPCH y el GAD Municipal de Alausí para el proyecto: "Mejoramiento de la producción ganadera mediante la dotación de ovinos de la raza corriedale para el cantón Alausí, provincia de Chimborazo", cumpliendo la normativa legal vigente".
- 1.7. Mediante Memorando N° HGADPCH-DAD-2025-13857-M, de fecha 17 de septiembre del 2025, suscrito por el Mgs. Richard Mauricio Vaca Ballagán-Director General Administrativo, dirigido a la Mgs. Carmen Rocío Yáñez Ibarra- Procuradora Síndica, en el que indica: " (...) atendiendo la recomendación constante en el memorando HGADPCH-DPPIC-2025-0827-M, como Director General Administrativo en calidad de delegado de la máxima autoridad, AUTORIZO y SOLICITO, a Usted, se digne disponer a quien corresponda, proceda a instrumentar el respectivo informe jurídico y convenio, con la finalidad de formalizar y/o legalizar, en estricta observancia a lo dispuesto en la normativa legal invocada y continuar con el trámite pertinente, propendiendo siempre a salvaguardar los intereses institucionales".

CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

CHIMBORAZO

Firma

SECRETARÍA GENERAL  
H. Gobierno Autónomo Descentralizado  
de la Provincia de Chimborazo

5 D.C 2025

SECRETARÍA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

H. Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo

2025 2027



Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.

2.16. El artículo 279 ibídem prescribe: "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo".

2.17. El artículo 9 del Código Orgánico Administrativo, manifiesta: "**Principio de coordinación.** Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones."

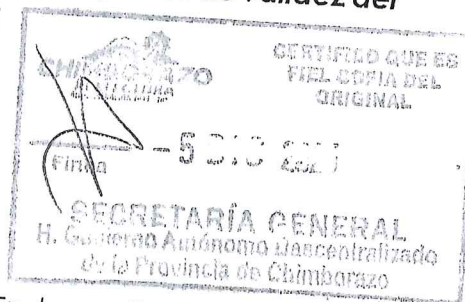
2.18. El artículo 14 del mismo cuerpo legal indica: "La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable (...)"

2.19. El artículo 26 ibídem establece: "Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir".

2.20. El artículo 28 del COA indica: "Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de recursos".

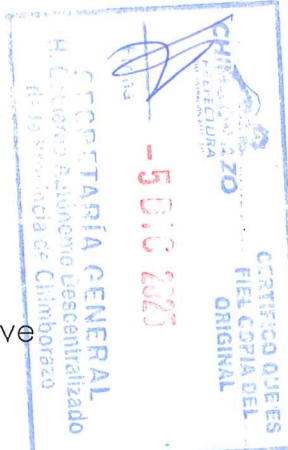
2.21. El artículo 99 del mismo cuerpo legal manifiesta: "**Requisitos de validez del acto administrativo.** Son requisitos de validez:

1. Competencia.
2. Objeto
3. Voluntad
4. Procedimiento
5. Motivación."



2.22. El artículo 100 del mismo código indica: " En la motivación del acto administrativo se observará:

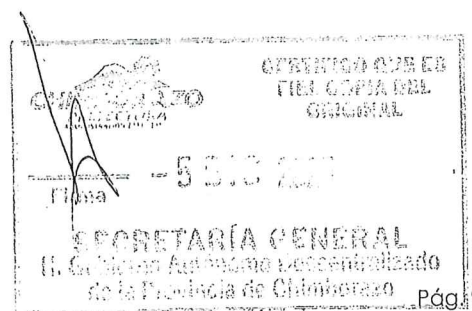
1. El señalamiento de la forma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance.
2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo.
3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados."



### TERCERA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

- a) Resolución N° 064-2025-S.E-SEGE-HGADPCH, mediante la cual se resuelve la subrogación de funciones a la Abg. Mónica Carolina Loza Torres.
- b) Acción de personal Nro. 469-2025-JUATH
- c) Credencial otorgada por la Junta Provincial Electoral de Chimborazo al Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí
- d) Copia de cédula de identidad y papeleta de votación de los comparecientes.
- e) RUC del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí
- f) Informe técnico.
- g) Informe financiero.
- h) Informe jurídico.
- i) Certificación presupuestaria N° CERT-2025-0377
- j) Resolución N° 074-2025-S.O-SEGE-HGADPCH



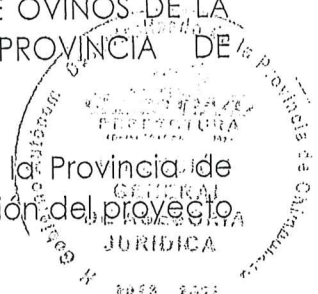
### CUARTA. - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es delegar la competencia de fomento productivo por parte del Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN GANADERA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE OVINOS DE LA RAZA CORRIEDALE PARA EL CANTÓN ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

### QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

#### DEL HONORABLE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

- Dentro de la competencia exclusiva de fomento productivo, delegar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí la facultad de gestión local, correspondiente al "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN GANADERA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE OVINOS DE LA RAZA CORRIEDALE PARA EL CANTÓN ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".
- El Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, revisará los informes de avance de ejecución del proyecto.





y realizara el seguimiento a los mismos, por lo cual se solicitará a la coordinación de Fiscalización del HGADPCH se designe un fiscalizador.

### DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

- Solicitar la delegación de competencia de Fomento Productivo al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo para la ejecución del proyecto mediante un Convenio.
- Financiar el monto de \$74.178,30 dólares americanos del presupuesto participativo con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de cada comunidad.

Proveer de 356 ovinos de raza Corriedale para la producción a las comunidades Santa Rosa de Chicho, Mapaguiña, Busilche, Santa Rosa de Cochapamba y Llactapamba pertenecientes al cantón Alausí.

Dotar de asistencia técnica y capacitación a beneficiarios de las comunidades con el equipo de la Dirección de Desarrollo Cantonal. Se realizará el seguimiento, capacitación y monitoreo con el equipo Técnico de la Unidad de Desarrollo Económico Local en especial el profesional Pecuario- Ing. Zootecnista, quien garantizará el cumplimiento de los objetivos del proyecto, quien cubre la partida de Analista de la Unidad de Desarrollo Económico Local con la partida presupuestaria N° 71.05.10.220; mismo que estará en funciones el tiempo que dure la ejecución del proyecto.

- Realizar el seguimiento y monitoreo del proyecto.



### **Compromisos Conjuntos de las Partes.**

Vigilar el cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones asumidas por cada una de las partes.

### **SEXTA. - MONTO:**

El presente convenio por su naturaleza no genera obligaciones económicas recíprocas entre las partes intervinientes.

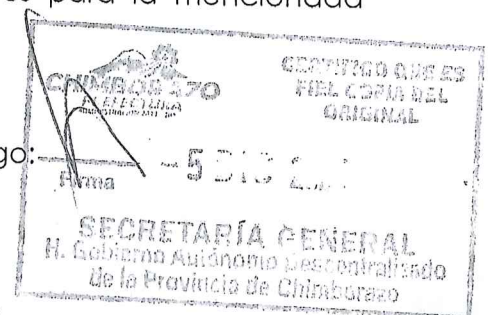
El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, acepta asumir las competencias objeto del presente instrumento, sin que para el efecto se transfiera recurso alguno por parte del Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo.

### **SÉPTIMA. - PLAZO:**

El convenio tendrá una vigencia de un año (12 meses) a partir de la suscripción del mismo, pudiendo, sin embargo, dicho plazo renovarse por acuerdo de las partes y siempre que se cuente con los justificativos para la mencionada renovación.

### **OCTAVA. - ADMINISTRACIÓN:**

La administración del presente convenio estará a cargo:





- a. Por parte del Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo: El Director General de Producción, Industria y Comercio del HGADPCH o su delegado.
- b. Por parte del Gobierno Autónomo Municipal del Cantón Alausí: El representante legal del GADM Alausí o quien haga sus veces.

**NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

El presente convenio terminará por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento en la ejecución del proyecto.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones acordadas de las partes;
- c) Por mutuo acuerdo de las partes;
- d) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil.
- e) Por terminación unilateral y anticipada del convenio.

Se considerará incumplimiento de las partes cuando el objeto y los compromisos asumidos, no se efectúen de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio, para el efecto, si las partes quisieran dar por terminado este compromiso antes del tiempo, tendrán la obligación de comunicarlo por escrito a la otra, con 30 días de anticipación, informando cuales son las razones o motivos de la terminación.

Pág. 11

El Convenio terminará por la voluntad de las partes, cuando por circunstancias imprevistas técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses institucionales, ejecutar total o parcialmente el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones previstas, en el estado en el que se encuentren.

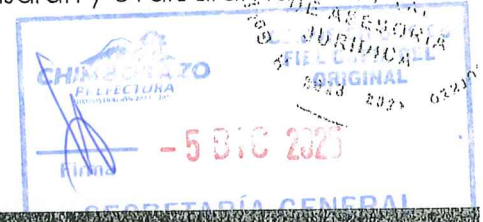
No se considerará incumplimiento, el producido por causas de caso fortuito o fuerza mayor.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia de derechos causados o adquiridos a favor de las partes; y,

En cualquier caso, de terminación del convenio, deberá suscribirse un Acta de Finiquito y Liquidación, en el cual conste que las obligaciones generadas, hasta el momento de la suscripción del Acta, han sido extintas por las partes; excepto en terminación por mutuo acuerdo y terminación unilateral ahí se procederá a suscribir el Acta de Terminación del Convenio por Mutuo Acuerdo o el Acta de Terminación Unilateral del Convenio.

**DÉCIMA. - COORDINACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO:**

Con el fin de impulsar la ejecución del presente convenio, las partes a través de sus administradores, coordinarán el plan de trabajo, supervisarán y evaluarán la ejecución del presente convenio.





**DÉCIMA PRIMERA. - CIERRE:**

Al finalizar el presente convenio, las partes suscribirán el instrumento legal correspondiente que permita el cierre y terminación; documento que dará por concluido y cerradas las obligaciones y compromisos convenidos. El mismo contendrá un resumen de las actividades realizadas al amparo de este instrumento, liquidación financiera si la hubiere y cualquier hecho relevante. Dicha acta será suscrita por los administradores del convenio designados y puesto en conocimiento de la máxima autoridad de las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Si se presentaren controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente convenio de delegación de competencias, las partes solucionarán mediante acuerdo directo. A falta de ello, el asunto controvertido será sometido a los medios alternativos de solución de conflictos en el centro de mediación de la Procuraduría General del Estado, sede Riobamba, de conformidad con la Ley de la materia y el reglamento del referido centro.

**DÉCIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES:**

Toda comunicación entre las partes se le hará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

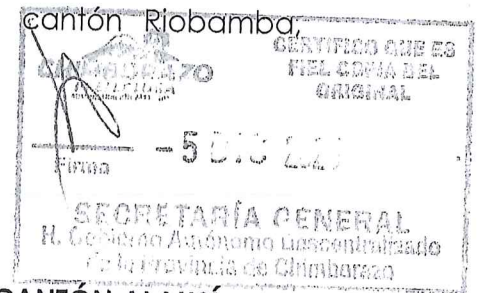
**HONORABLE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO.**

**Dirección:** Calle Primera Constituyente y Carabobo, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

**Teléfono:** 032967619

**e-mail:** info@chimborazo.gob.ec

**RUC:** 0660000280001



Pág. 12

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ**

**Dirección:** Av. 5 de junio y Ricaurte, cantón Alausí, provincia de Chimborazo.

**Teléfono:** 0989475305 / 032 930-153

**Email:** carlosroldan@hotmail.es / municipioalausi@gmail.com

**RUC:** 0660000440001

Las direcciones establecidas en el presente Convenio podrán modificarse en cualquier momento mediante comunicación escrita dirigida en ese sentido a la dirección vigente de la otra parte. No será válido ningún cambio de dirección de cualquiera de las partes que no haya sido comunicado por escrito a la otra Parte.

[www.chimborazo.gob.ec](http://www.chimborazo.gob.ec)



**DIRECCIÓN:** Primera Constituyente y Carabobo  
**TELÉFONOS:** (593) 032 994 060- 032 994 061

Síguenos





**DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES:**

Las partes acuerdan que, durante la vigencia de este Convenio podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

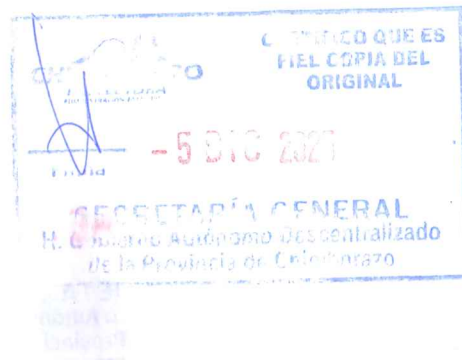
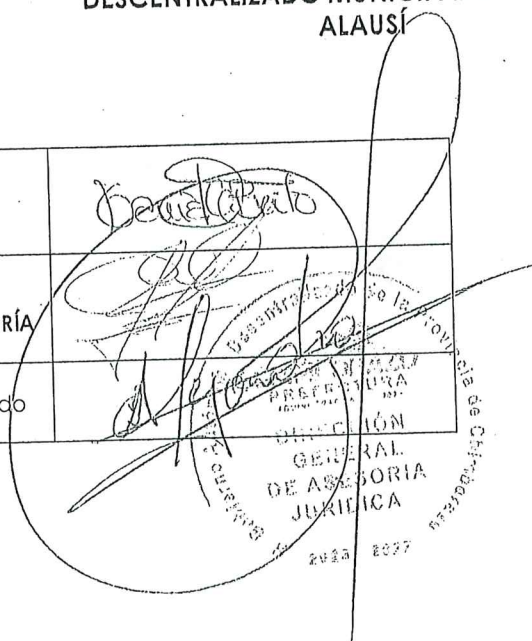
**DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN:**

Los comparecientes se afirman y se ratifican íntegramente en todo el contenido de las cláusulas del convenio y para constancia de ello firman en unidad de acto en cuatro ejemplares de igual contenido y valor.

Abg. Mónica Carolina Loza Torres.  
**PREFECTA (S) DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**

Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ**

Elaborado:	Mgs. Tania Cristina Brito Patiño ANALISTA DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	
Revisado:	Mgs. Walter Días Días ANALISTA DE PATROCINIO Y ASESORÍA JURÍDICA	
Aprobado:	Mgs. Alejandro David Piedra Toledo PROCURADOR SÍNDICO	





Recibido  
x Cristina Michelle Ortega M.  
GADMCA  
05/12/2025  
Hrs: 11:30 a.m.